ORDEN DE LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DICHA CONSEJERÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con carácter básico, que "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece en su apartado 2, que "En cada Consejería, su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual".

En cumplimiento de dicho mandato legal, mediante Orden de 2 de junio de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, junto con sus Anexos, en el que se incluyeron todas las líneas de subvención integradas en los distintos programas presupuestarios con dotación económica para esta finalidad, cuya gestión corresponde a dicha Consejería.

En el apartado Segundo del Anexo I del Plan, se recoge que el establecimiento de subvenciones por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2020 se ajustará a lo previsto en el mismo, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera sufrir durante dicho ejercicio, y que deberán ser aprobadas mediante Orden de su titular.

En este mismo sentido, su apartado Cuarto, establece que, si en atención a circunstancias sociales, económicas o de interés público fuera necesario implementar nuevas líneas de subvención, el Plan Estratégico de Subvenciones será modificado a través del procedimiento pertinente, incluyendo para cada una de las nuevas líneas, el contenido a que se refiere el apartado Tercero. Así mismo, dicho apartado Cuarto establece que, dada la incidencia presupuestaria que las modificaciones puedan producir, estas se llevarán a cabo previas las modificaciones presupuestarias que, en su caso, sean procedentes, conforme a las normas presupuestarias vigentes.

En el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el desarrollo aprobado por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación ha planteado la conveniencia de incluir dos nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, con los objetivos de llevar a cabo un proyecto de ayuda de emergencia en el campamento de refugiados saharauis Tinduf y un proyecto de acción humanitaria en Burkina Faso, conforme a los datos que se recogen en el Anexo a esta Orden.



De acuerdo con todo lo anterior, aprobadas las oportunas modificaciones presupuestarias, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020.

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, al objeto de incluir en su Anexo 2 las nuevas líneas de subvención que se integran en dicho Plan, y que quedan recogidas en el Anexo a esta Orden con el contenido que se detalla en el apartado Tercero del Anexo 1 de aquel, conforme a lo que, en aplicación de lo que establece el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se requiere en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Beatriz Ballesteros Palazón



ANEXO

NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE SE INCLUYEN EN EL ANEXO 2 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APROBADO EL 2 DE JUNIO DE 2020



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ejecución de proyectos ayuda de emergencia a países en vías de desarrollo.				
Servicio		20.03.00 Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.		
Programa Presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.		
Proyecto		47558 "A Cruz Roja. Ayuda de emergencia. Gastos Extraordinarios COVID-19".		
Objetivo presupuestario		2- Realización de actuaciones de Cooperación al Desarrollo en el marco del Plan Director de Cooperación Internacional al desarrollo de la Región de Murcia.		
Objetivo y efectos		Cooperación al Desarrollo.		
Áreas de competencia		Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter General). CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiaria: Cruz Roja		
Plazo de consecución		Ejercicio 2020		
Costes previsibles		Importe: 15.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.790.00		
Fuentes financiación		Fondos propios		
Plan de acción		Otorgar subvención a Cruz Roja, por el procedimiento de concesión directa por razones de emergencia, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales, para proyecto de ayuda de emergencia en el campamento de refugiados saharauis en Tinduf.		
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.		
	Descripción	Subvenciones concedidas.		
	Unidad de medida	Nº de subvenciones concedidas.		
	Previsión indicador (Uds.)	1		
Seguimiento y evaluación		Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión. Verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.		



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ejecución de proyectos ayuda humanitaria a países en vías de desarrollo.			
Servicio		20.03.00 Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	
Programa Presupuestario		126l Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
Proyecto		47559 "A Cáritas. Ayuda Humanitaria-Saneamiento. Gastos extraordinarios COVID-19"	
Objetivo presupuestario		2- Realización de actuaciones de Cooperación al Desarrollo en el marco del Plan Director de Cooperación Internacional al desarrollo de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos		Cooperación al Desarrollo.	
Áreas de competencia		Función: 12 Administración General (Grupo 1 Servicios de carácter General). CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiaria: Cáritas Diócesis de Cartagena.	
Plazo de consecución		Ejercicio 2020	
Costes previsibles		Importe: 15.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00.126I.790.00	
Fuentes financiación		Fondos propios	
Plan de acción		Otorgar subvención a Cáritas Diócesis de Cartagena, por el procedimiento de concesión directa por razones humanitarias, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales, para proyecto de ayuda de humanitaria en Burkina Faso.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.	
	Descripción	Subvenciones concedidas.	
	Unidad de medida.	Nº de subvenciones concedidas.	
	Previsión indicador (Uds.).	1	
Seguimiento y evaluación		Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	

